

PREPA UMAD	REGLAMENTO GENERAL EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Página 1 de 24
-------------------	--	-------------------

GENERALIDADES

1. El presente Reglamento General de Educación Media superior es de observancia obligatoria para todos los estudiantes inscritos en la Prepa UMAD Plantel Centro y Plantel Zavaleta en educación media superior. En el momento de ingreso a la institución, el estudiante y padre o tutor firman y aceptan el presente reglamento, así como los Lineamientos Académicos, Operativos y Disciplinarios que se armonizan con él y que tienen como función regular las relaciones escolares que garanticen las condiciones que favorezcan el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y disciplinarias de los estudiantes de Prepa UMAD con un enfoque de convivencia y basado en los derechos humanos. Su ámbito de aplicación será dentro del plantel educativo y en el perímetro inmediato al mismo, en horario escolar y fuera del mismo en actividades extracurriculares, talleres y actividades vespertinas.
2. Con la firma de este reglamento el padre o tutor se compromete a contribuir con la Institución a prevenir la violencia, hostigamiento y acoso escolar.
3. El padre o tutor y/o el aspirante se compromete a entregar toda la documentación que solicite el área de control escolar de la PREPA UMAD y no se hace responsable de la validez de estudios en los casos en los que la documentación oficial emitida por las instituciones de procedencia tenga fallas, omisiones y/o alteraciones. Consultar Contrato de Prestación de Servicios Educativos Particulares.
4. En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Institución resguardará los datos del estudiante de acuerdo a lo establecido en nuestro Aviso de Privacidad.
5. Para asuntos relacionados con el presente reglamento, la máxima autoridad es el Director General del Plantel, quien delega su entera aplicación y cumplimiento en el director técnico del nivel quien a partir de este punto será identificado como director.

I. REQUISITOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE ALUMNOS

DOCUMENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

ART 1.- Los aspirantes deberán presentar los documentos que avalen los estudios previos o el término del nivel inmediato anterior. Prepa UMAD no se hará responsable de la validez de estudios, en caso de

Responsable: <i>Victor Valerio Karina Elena</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)</i>
Fecha de revisión: 2026-05-13		Número de revisión: 01

PREPA UMAD	REGLAMENTO GENERAL EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Página 2 de 24
-------------------	--	-------------------

que la documentación oficial del estudiante contenga errores, omisiones y/o alteraciones de las instituciones de procedencia.

ART 2.- Los aspirantes de nuevo ingreso admitidos, deberán presentarse en el departamento de control escolar en la fecha y hora señalada, para realizar el proceso de inscripción con la siguiente documentación:

- a. Ficha de inscripción llena, con fotografía reciente y autorizada por la Dirección.
- b. Contrato de prestación de servicios educativos particulares firmado.
- c. Talón original de aceptación del presente reglamento.
- d. Copia del recibo de pago inscripción.
- e. Copia del recibo de cuota de actividades de integración.
- f. Acta de nacimiento original y dos copias.
- g. Certificado de secundaria, original y dos copias fotostáticas.
- h. Dos copias fotostáticas de la CURP con fecha actual.
- i. Seis fotografías tamaño infantil, (según instrucciones del Departamento de control escolar).
- j. Una copia fotostática por ambos lados de la credencial del INE del padre o tutor.
- k. Aviso De Privacidad IMM-Zavaleta con firma de enterado por el padre o tutor.

Para los aspirantes que ingresan a semestres intermedios, además de la documentación antes mencionada, deberán entregar:

- a. Historial académico oficial de los semestres cursados, con fotografía cancelada con el sello de la institución y firmado por el director, en original y dos copias.
- b. Certificado parcial en original y dos copias.
- c. Resolutivo de equivalencia.

ART 3.- Los aspirantes de reinscripción a la Prepa UMAD que reúnan los requisitos de permanencia, antes de iniciar el semestre, deberán entregar al Departamento de Control Escolar la siguiente documentación:

Contrato de prestación de servicios educativos particulares firmado.

- a. Ficha de reinscripción llena, reciente y autorizada por la dirección.
- b. Talón original de aceptación del presente reglamento.
- c. Copia del recibo de pago reinscripción.
- d. Copia del recibo de cuota de actividades de integración.
- e. Talón original de aceptación del presente reglamento, firmado por el estudiante y padre o tutor.
- f. Seis fotografías tamaño infantil, (según instrucciones del departamento de control escolar).

Responsable: Victor Valerio Karina Elena	Autorizó: Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)	Revisó: Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

PREPA UMAD	REGLAMENTO GENERAL EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Página 3 de 24
-------------------	--	-------------------

- g. Una copia fotostática por ambos lados de la credencial del IFE del padre o tutor.
- h. Aviso De Privacidad IMM con firma de enterado por el padre o tutor.

Los aspirantes propios de Prepa UMAD, candidatos a reinscripción a segundo, cuarto y sexto semestre, deberán de entregar en control escolar la hoja del alta de materias respectiva autorizada por el asesor correspondiente.

ART 4.- El estudiante que entregue toda la documentación requerida, en el plazo oficial, será registrado en la Dirección General del Bachillerato (DGB), le será asignado un número de matrícula, reconociendo la DGB su incorporación. **En caso de no entregar la documentación requerida en tiempo y forma, no podrá realizarse la inscripción oficial del estudiante y por lo tanto se procederá a la baja del mismo.**

REQUISITOS DE PERMANENCIA

ART 5.- Los estudiantes no podrán ser promovidos para cursar el siguiente semestre si adeudan más de tres asignaturas después de los periodos de regularización inter- semestral. De acuerdo al Reglamento de la DGB, se aceptará la petición de renuncia de las calificaciones aprobatorias de un semestre y hasta por siete asignaturas durante toda su trayectoria académica, cuando ésta se presente por escrito por parte de los padres de familia y por así convenir a los intereses académicos del alumno, la aceptación de ésta quedará bajo criterio de Prepa UMAD.

ART 6.- El adeudar alguna materia no afectará el derecho a cursar ninguna asignatura posterior.

ART 7.- Prepa UMAD podrá condicionar o negar la reinscripción a todo estudiante que durante el ciclo escolar anterior haya observado una disciplina indebida a criterio de la Dirección, previa notificación al estudiante y a sus padres o tutores.

II. PERIODOS DE INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

ART 8.- El período de inscripción se llevará a cabo las tres semanas previas al inicio de clases, cerrándose el día hábil previo del inicio del ciclo escolar.

ART 9.- Los períodos de reinscripción se llevarán a cabo de junio al día hábil previo del inicio Semestre A y de enero al día hábil previo al inicio del Semestre B.

Responsable: <i>Victor Valerio Karina Elena</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)</i>
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

ASPECTOS A EVALUAR

ART 10.- La evaluación para los estudiantes será de manera integral, formativa y sumativa, tomando en consideración los siguientes aspectos: conocimientos, habilidades, actitudes y valores; los maestros informarán los porcentajes de cada aspecto a evaluar al inicio del Ciclo Escolar.

ART 11.- El resultado de la evaluación semestral estará comprendido por tres períodos parciales de evaluación.

ASISTENCIA Y JUSTIFICANTES

ART 12.- Para tener derecho a la evaluación parcial de la UAC, el número de inasistencias del estudiante no deberá exceder el número de clases presenciales a la semana de la UAC. En caso de no tener el 80 % de asistencias al semestre con base al calendario escolar, se pierde el derecho a la evaluación final de la materia y el estudiante la deberá acreditar en periodo extraordinario intersemestral.

ART 13.- La justificación de faltas opera únicamente a partir del tercer día de inasistencia y será solamente en caso de enfermedad y situaciones de causa de fuerza mayor que la Dirección determine. Los padres o tutores darán aviso de inmediato a la dirección y/o asesores respectivos, presentando el justificante médico correspondiente o el documento que avale la inasistencia. El justificante expedido por el asesor amparará las faltas a partir del tercer día de ausencia y la justificación de todos los trabajos, tareas, exámenes, presentaciones, etc. que se hayan realizado durante el periodo de ausencia.

El justificante médico debe especificar el diagnóstico y el número de días de inasistencia estipulados para el tratamiento del estudiante. No se aceptarán recetas médicas como justificantes escolares con los profesores.

Una vez que se presente el estudiante, deberá entregar el justificante correspondiente a los profesores, los cuales programarán los exámenes, tareas, prácticas, trabajos, exposiciones, ensayos, revisiones y demás actividades que se hayan realizado durante los días que se justifiquen, entendiendo que si el estudiante no cumple con lo establecido no tendrá calificación.

Responsable: <i>Victor Valerio Karina Elena</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)</i>
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

PREPA UMAD	REGLAMENTO GENERAL EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Página 5 de 24
-------------------	--	-------------------

En caso de que un examen final o una actividad de evaluación final no sea presentada por el estudiante por llegar tarde, queda a criterio del maestro la presentación del mismo y la penalización correspondiente por no hacerlo en tiempo y forma.

ESCALA DE CALIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

ART 14.- La calificación de cada evaluación parcial o examen se expresará numéricamente en una escala de 0 a 10, aceptando un decimal.

ART 15.- La calificación mínima para acreditar es de 6.0

ART 16.- En el caso de que un estudiante no se presente al examen, este se anotará con NP (No Presentado) equivalente a cero.

ART 17.- La calificación final de las asignaturas obligatorias paraescolares será **A** (acreditada), en caso aprobatorio.

CALIFICACIÓN FINAL

ART 18.- La calificación final del semestre se obtendrá ponderando las tres calificaciones de los parciales.

ART 19.- Las calificaciones parciales, la calificación final y el promedio de aprovechamiento que obtenga el estudiante como resultado de las evaluaciones en cada UAC y semestre se expresarán con un número entero y una cifra decimal redondeada, salvo el caso de obtener 10 (diez).

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN Y REVISIÓN DE EXÁMENES

ART 20.- El profesor responderá preguntas en el examen solamente para aclarar la redacción del mismo o en caso de errores de impresión, sin dar indicaciones de cómo resolverlo.

ART 21.- Sobre sus mesas se permite solamente lo necesario para resolver el examen, no se permite prestar ningún objeto durante la aplicación del mismo.

Responsable: <i>Victor Valerio Karina Elena</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)</i>
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

PREPA UMAD	REGLAMENTO GENERAL EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Página 6 de 24
-------------------	--	-------------------

ART 22.- No se permite ningún tipo de comunicación entre los alumnos durante la aplicación del examen.

ART 23.- El estudiante deberá presentarse puntualmente a realizar su examen a la hora establecida previamente. Si por algún motivo llegara tarde, podrá entrar al salón para presentar y culminar su examen sólo por el periodo de tiempo que reste.

ART 24.- Se considera como deshonestidad académica en un examen a cualquier tipo de comunicación entre estudiantes, por ejemplo: pasar hojas, hablarse, transcribir resultados, el uso de acordeones y aparatos de comunicación electrónica, etc. Al sorprender a un estudiante realizando cualquiera de estas acciones, se anulará su examen sin justificación alguna y se le calificará con cero para efectos de promedio.

Se considera como plagio aquel proyecto que, sin la referencia de citado específica, sea similar a cualquier otro proyecto de alumno o alumna o de referencia de internet.

ART 25.- El estudiante tiene derecho a la revisión de su evaluación antes de que ésta sea registrada en el sistema de control escolar y en caso de que el estudiante no asista a la revisión de la misma se dará por aceptada la calificación.

EXÁMENES EXTRAORDINARIOS Y CURSOS INTERSEMESTRALES

ART 26.- Las asignaturas que no se acrediten mediante la evaluación ordinaria, se tendrán que presentar en curso intersemestral, intrasemestral o examen extraordinario de regularización, lo mismo sucederá, para aquellos alumnos que como resultado de una revalidación o equivalencia deban acreditar alguna asignatura.

ART 27.- Durante el ciclo escolar habrá dos periodos oficiales de regularización de materias inter semestral, siendo estos en los meses de enero y junio-julio, y dos periodos oficiales de regularización de materias intrasemestral, siendo estos en los meses de mayo y octubre.

ART 28.- En el período de regularización intersemestral se podrán presentar hasta cinco materias, ya sea en cursos intersemestrales o exámenes extraordinarios, y en el período de regularización intrasemestral se podrán presentar hasta tres en exámenes extraordinarios.

Responsable: Victor Valerio Karina Elena	Autorizó: Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)	Revisó: Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

ENTREGA DE BOLETAS DE CALIFICACIONES

ART 29.- Las boletas de calificaciones se entregarán en junta con padres de familia o directamente con los alumnos, de acuerdo a la programación del calendario escolar.

ART 30.- En caso de que el padre o tutor no se presente a la junta de entrega de boletas, ésta le será entregada según lo indique la Dirección.

Los padres de familia podrán consultar las calificaciones del estudiante ya que están disponibles en todo momento en la plataforma institucional de Prepa UMAD "Sistema Integral de Servicios Educativos SISE".

IV. BECAS ESTUDIANTILES

ART 31.- Prepa UMAD otorgará el 5% del total de la matrícula en becas según lo establece el Reglamento de Becas de la Dirección General del Bachillerato (DGB). Dentro del porcentaje reglamentario establecido por la DGB no se consideran otro tipo de becas o descuentos por convenio de intercambio de servicios.

ART 32.- Podrán aspirar a obtener una beca los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos establecidos por la DGB y por Prepa UMAD. La asignación de las becas se llevará a cabo de conformidad con lo que establece la DGB, así como en la reglamentación de Prepa UMAD.

ART 33.- Las solicitudes de Beca serán dictaminadas por el comité de becas de la institución.

BECA SEP (DGB)

ART 34.- La beca tiene vigencia de un año escolar; para su renovación deberá realizar el proceso indicado en la convocatoria cumpliendo con los requisitos establecidos:

1. El becario sea alumno regular con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en el año escolar y continúe sus estudios en el mismo nivel y en la misma institución incorporada. Alumno regular es aquél que no haya reprobado alguna asignatura al término del período ordinario del ciclo escolar anterior al que solicite la beca, aun cuando el educando haya sido promovido al ciclo escolar que corresponda.

Responsable: <i>Victor Valerio Karina Elena</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)</i>
Fecha de revisión: 2026-05-13		Número de revisión: 01

2. Se compruebe que por su situación socioeconómica se requiere la beca para continuar o concluir sus estudios. El estudio socioeconómico respectivo deberá ser realizado por un tercero establecido por la Institución.
3. Se cumpla con la conducta y disciplina establecida en la reglamentación de Prepa UMAD.
4. Haber sido inscrito al ciclo escolar al que solicita la beca o su renovación.
5. Entregar en las fechas estipuladas en la Convocatoria, los siguientes documentos en un sobre manila tamaño oficio:
 - Copia del resolutivo de becas del ciclo escolar anterior.
 - Copia del comprobante del pago total de reinscripción.
 - Copia de la boleta interna de calificaciones del Semestre A y B (bajada del SISE)

ART 35.- La beca comprende las cuotas por concepto de registro de alumnos ante la DGB, inscripción y colegiaturas.

BECAS INSTITUCIONALES Y DESCUENTOS POR CONVENIO DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS

ART 36.- Prepa UMAD otorgará Becas Institucionales o Descuentos por Convenio de Intercambio de Servicios, independientemente de las otorgadas por la SEP.

ART 37.- Podrán aspirar a obtener una Beca Institucional o Descuento por Intercambio de Servicios los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos por Prepa UMAD.

ART 38.- Las becas institucionales y descuentos por convenio de intercambio de servicios comprenden de manera total o parcial las cuotas por colegiaturas y en su caso lo mismo para la cuota de inscripción.

ART 39.- La beca o descuento se otorga por un año escolar; su renovación es automática siempre y cuando:

1. El becario sea alumno regular con el promedio establecido de acuerdo al tipo de beca o descuento en el año escolar y continúe sus estudios en el mismo nivel y en el mismo plantel.
2. En caso de que así lo amerite el tipo de beca o descuento, se compruebe que por su situación socioeconómica se requiere la beca para continuar o concluir sus estudios. El estudio socioeconómico respectivo podrá realizarse por el propio particular o por un tercero.
3. Se cumpla con la conducta y disciplina establecida en el reglamento de Prepa UMAD.
4. Haber sido inscrito al ciclo escolar al que solicita la beca o su renovación.

Responsable: <i>Victor Valerio Karina Elena</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)</i>
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

5. Cumpla en tiempo y forma todos los requisitos establecidos de acuerdo al tipo de beca o descuento.
6. Para el caso del Descuento por Intercambio de Servicios Deportivos, la asignación y renovación automática quedará determinada por lo establecido en el Reglamento propio para este tipo de beneficio.

GENERALES

ART 40.- Los alumnos beneficiados con cualquier tipo de beca o descuento tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás alumnos de la Prepa UMAD.

ART 41.- **Las obligaciones del alumno beneficiado con cualquier beca o descuento institucional son:**

- a. Cumplir con todas las actividades que les sean asignadas por Prepa UMAD, en caso contrario les será retirada la beca, previo aviso al padre o tutor.
- b. Realizar el proyecto de beca de hasta 120 hrs. dependiendo de la beca asignada
- c. Realizar el trámite de liberación de servicio social becario a más tardar el último día hábil del mes de junio.
- d. Participar en las actividades que organice la campaña de “La Llama de la Esperanza” como “Un día para dar”, conferencias con causa, venta de boletos del “Sorteo SEM”, etc., según corresponda al tipo de beca o descuento otorgado.

V. OBLIGACIONES Y DERECHOS

OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

ART. 42.- En el momento de la inscripción el alumno se compromete por escrito a hacer honor en todo tiempo a la Prepa UMAD, observar buena conducta, cumplir sus compromisos académicos, administrativos y respetar los lineamientos generales y reglamentos, sin excepción alguna.

ART. 42.- Los estudiantes deben mantener una actitud de respeto y cordialidad hacia la comunidad educativa, mostrando de manera abierta su colaboración y disposición cuando se requiera.

ART. 43.- El estudiante debe hacer uso adecuado de los medios de información digitales y de comunicación, cuidando en todo momento la seguridad e integridad de la comunidad educativa y de él mismo, así como la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Responsable: <i>Victor Valerio Karina Elena</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)</i>
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

PREPA UMAD	REGLAMENTO GENERAL EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Página 10 de 24
-------------------	--	--------------------

ART. 45.- Favorecer el uso adecuado de los medios de información digitales y de comunicación para las actividades y quehacer académico, absteniéndose de utilizarlos para uso de plataformas de video no autorizadas, videojuegos, sitios y aplicaciones de citas o con contenido ilegal, violento, pornográfico, discriminatorio o de apuestas, y el uso de herramientas para evadir el cortafuegos escolar (ej. VPNs) sin autorización explícita.

ART. 46.- La movilidad del alumnado se limita a las instalaciones del plantel al que corresponda, en el caso del plantel Zavaleta incluye las instalaciones de la UMAD.

DE LA ASISTENCIA A CLASES

ART. 47.- Los alumnos y alumnas se obligan a asistir diaria y puntualmente de lunes a viernes a Prepa UMAD, tomando en consideración las siguientes observaciones: el ingreso será de 6:50 a 7:00 hrs., con tolerancia de 10 minutos para ingresar al salón de clases.

Después de las 7:10 hrs. podrá ingresar al plantel, donde se le dirigirá a un área asignada en la cual deberá esperar el fin de la clase en curso para posteriormente incorporarse al inicio de la siguiente hora clase. Es responsabilidad del alumno o alumna ponerse al corriente de las actividades perdidas por su retardo.

ART. 48.- El alumno tiene hasta 5 minutos para ingresar a las clases subsecuentes a la primera. Después de este tiempo se considerará como falta para su total de asistencias y el criterio de acceso al salón dependerá del profesor.

ART. 49.- Es obligación del estudiante, padre de familia o tutor, entregar el justificante a los asesores correspondientes a más tardar al día siguiente de haber sido expedido.

ART. 50.- Los estudiantes deberán asistir a todas las actividades cívicas y culturales que programa Prepa UMAD.

DE LA VESTIMENTA

ART. 51.- La presencia y vestimenta de los estudiantes en Prepa UMAD deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentarse a clases aseados y con arreglo personal.

Responsable: <i>Victor Valerio Karina Elena</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)</i>
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

- La vestimenta será ropa de calle, limpia y en buen estado, que sea apropiada al quehacer académico.
 - No se permite el uso de playeras sin mangas para varones.
 - No se permiten shorts o faldas cortas, ni prendas con escotes muy pronunciados o con transparencias excesivas.
- b. Los cortes de cabello, peinados, tintes, uso de barba y bigote se permitirán siempre y cuando el alumno los mantenga aseados y arreglados.
- c. El uso de aretes, piercings u otros accesorios será discreto y no deberá representar un riesgo para la seguridad del estudiante o de otros durante las actividades escolares. Se podrá pedir al alumno retirarlos para eventos y actividades especiales o aquellas actividades académicas que así lo requieran.
- d. Los tatuajes visibles serán permitidos siempre que su contenido no sea ofensivo, discriminatorio, o promueva la violencia o actividades ilegales. Aquellos que no cumplan este criterio deberán mantenerse cubiertos.
- e. Los días de deportes los estudiantes deberán utilizar el pants, sudadera y la playera deportiva del uniforme de Prepa UMAD.
- f. Para exposiciones y presentaciones de proyectos, el alumno deberá usar vestimenta formal (no mezclilla). Para hombres, pantalón de vestir, camisa y calzado formal. Para mujeres, pantalón de vestir, blusa formal y calzado acorde (no se permiten tenis deportivos o sandalias).
- g. Queda prohibido el uso de cualquier tipo de gorro en eventos como conferencias, ceremonias o liceos.

OBLIGACIONES DEL PADRE O TUTOR

ART. 52.- Es responsabilidad del padre o tutor, vigilar el desempeño escolar y conductual de su hijo o hija acudiendo con el asesor correspondiente o a la Dirección de Prepa UMAD en los tres periodos de evaluación y cada vez que se requiera.

ART. 53.- El padre o tutor podrá informarse del rendimiento académico de su hijo, solicitando previamente una cita con el asesor académico.

Las citas pueden ser en línea o presenciales, ambas modalidades se atienden en horario escolar.

ART. 54.- Los padres tendrán la responsabilidad de comunicarse al departamento de asesores de Prepa UMAD si el alumno falta a clases por motivos de salud o compromisos familiares.

Responsable: Victor Valerio Karina Elena	Autorizó: Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)	Revisó: Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

PREPA UMAD	REGLAMENTO GENERAL EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Página 12 de 24
-------------------	--	--------------------

Los permisos de viaje deberán solicitarse por escrito a la Dirección de Prepa UMAD con al menos dos semanas de anticipación, con el fin de poder prever cualquier situación académica que se pueda presentar durante la ausencia del alumno.

ART. 55.- En caso de que el estudiante manifieste alguna necesidad académica o disciplinaria, los padres de familia deberán asistir obligatoriamente a ciertas actividades como estrategia de mejora, tales como: entrevistas, conferencias, talleres, pláticas, etc.

ART. 56.- Avisar a la institución en caso de cambios de domicilio y/o números de contacto.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ART. 57.- Los estudiantes son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Los estudiantes en Prepa UMAD tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir una educación que cumpla con los planes y programas externos e internos.
- b. Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad, además de la protección contra cualquier tipo de agresión física, moral, psicológica o sexual, incluyendo el acoso escolar y el ciberacoso que sucedan dentro de la institución.
- c. Recibir una orientación integral, educativa y vocacional como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad.
- d. Ser respetados por su libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión.
- e. Tener docentes capacitados frente a grupo que contribuyan al logro de su aprendizaje y desarrollo integral.
- f. Recibir el servicio educativo y ser evaluado periódicamente sin considerar género, raza, nacionalidad, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, estado de salud o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.
- g. Ser registrado en el sistema incorporado siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos y documentales de la Institución y de la DGB.
- h. Que le sea informado al inicio del curso el programa oficial de la UAC, la bibliografía correspondiente y el sistema de evaluación y el número exacto de inasistencias para tener derecho a la evaluación.
- i. Participar en todas las actividades tanto curriculares como extracurriculares siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos por las mismas.

Responsable: Victor Valerio Karina Elena	Autorizó: Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)	Revisó: Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

PREPA UMAD	REGLAMENTO GENERAL EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Página 13 de 24
-------------------	--	--------------------

- j. Recibir la credencial que lo acredite como alumno Prepa UMAD.
- k. Recibir la documentación oficial que certifique sus estudios en caso de no presentar cualquier tipo de adeudo con la Institución.
- l. Ser promovido para cursar el siguiente semestre, si como máximo adeuda tres asignaturas.
- m. Derecho a graduarse en caso de cumplir los requisitos de graduación.
- n. La Institución resguardará los datos personales y sensibles del alumno de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y el Aviso de Privacidad de la misma.
- o. En caso de mayoría de edad, el alumno, en común acuerdo con el padre de familia (si aplica), determinará quién será el responsable de recibir cualquier información relacionada con su situación escolar.
- p. A ser escuchados y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta en los asuntos que les afecten, conforme a su edad y madurez.
- q. A un ambiente de aprendizaje seguro, incluyente y libre de violencia.

ART. 58.- En Prepa UMAD se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad y desarrollo, de conformidad con los lineamientos escolares y la normativa legal vigente que para tal efecto se establezcan.

ART 59.-Prepa UMAD resguarda la integridad de los alumnos y alumnas siempre que estén dentro de las instalaciones en horario escolar o bajo supervisión directa del personal en actividades autorizadas.

ART. 60.- Prepa UMAD cuenta con un Protocolo específico para la prevención, detección, atención y seguimiento de casos de acoso escolar, bullying y cyberbullying, en concordancia con la legislación estatal y federal aplicable, garantizando la protección y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa. Dicho protocolo será de conocimiento general.

ART 61.- En atención a la Diversidad e Inclusión Prepa UMAD promoverá un ambiente inclusivo y de respeto a la diversidad. Se buscarán estrategias para la atención de alumnos y alumnas con discapacidad o necesidades educativas especiales, dentro de las posibilidades de la institución, y se fomentará el respeto a la diversidad en todas sus manifestaciones (cultural, de género, de orientación sexual, etc.), en línea con los derechos humanos y el marco normativo vigente.

Responsable: Victor Valerio Karina Elena	Autorizó: Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)	Revisó: Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)
Fecha de revisión: 2026-05-13		Número de revisión: 01

VI. EXCURSIONES Y SALIDAS DE PROYECTOS

ART 62.- Las salidas con carácter académico serán evaluadas en el periodo que corresponda. Las salidas con carácter recreativo extracurricular son de participación voluntaria. En ambos casos se aplican las siguientes condiciones:

- a. Los padres de familia no pueden asistir a ninguna salida a menos que sea Prepa UMAD quien lo solicite.
- b. Para poder asistir a cualquier salida de proyecto, se deberá tener el permiso del padre o tutor por escrito en el momento requerido.
- c. El reglamento de Prepa UMAD aplica desde el momento en que el estudiante llega al punto de reunión y hasta el momento en que finaliza el viaje o excursión.
- d. La Dirección se reserva el derecho de limitar la participación del estudiante con base en su historial académico y disciplinario.
- e. Los padres o tutores que no puedan recoger a su hijo o hija de una excursión o viaje tendrán que mandar una notificación previa por escrito y firmada, autorizando su regreso por su cuenta.
- f. Cualquier situación no contemplada será resuelta por la Dirección o el profesor responsable de la excursión o salida.

VII. CONDICIONES DE GRADUACIÓN

ART 63.- Prepa UMAD organiza las actividades de graduación oficiales que son: Ceremonia de Graduación y Acción de Gracias y Fotografías de graduación. Prepa UMAD no es responsable de organizar actividades adicionales a las descritas en este artículo.

ART 64.- Los requisitos para tener derecho a graduación son:

- a. No tener adeudo de materias, la fecha límite para acreditación de las mismas es al primer día de los ensayos de graduación.
- b. Tener en la prueba CENEVAL el puntaje mínimo establecido por la Institución o en su caso presentar el curso que para tal objeto se tiene.
- c. No presentar ningún tipo de adeudo con la Institución.
- d. Asistir a todos los ensayos programados de graduación.
- e. El estudiante que haya sido expulsado no podrá formar parte de las actividades de graduación oficiales.

Responsable: Victor Valerio Karina Elena	Autorizó: Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)	Revisó: Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

VIII. CONVENIOS

ART 65.- Prepa UMAD ha establecido convenios de becas con Universidades, mismas que traen beneficio directo a nuestro alumnado.

- a. La prioridad de los beneficios de estos convenios es para aquellos estudiantes que han cursado los tres años de preparatoria en Prepa UMAD, cubren los requisitos establecidos por cada Universidad con convenio, y cumplen en tiempo y forma los plazos que ambas instituciones establecen para la aplicación de los mismos.
- b. Será la dirección de Prepa UMAD junto con un comité de maestros quienes determinen si los beneficios del convenio pueden aplicar para aquellos estudiantes que por causa de fuerza mayor no hayan cursado un año en Prepa UMAD.
- c. Prepa UMAD se reserva el derecho de no asignar alguna beca a un estudiante con base en su historial académico y disciplinario.

IX. MEDIDAS DISCIPLINARIAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ART 66.- La disciplina escolar juega un papel básico para el logro de los fines de la educación, por lo tanto, los estudiantes se sujetarán a las siguientes indicaciones:

- a. Abstenerse de participar en actos que lesionen el buen nombre de “Prepa UMAD”, tanto de manera física, como por medios de comunicación y redes sociales.
- b. En todo momento utilizar el vocabulario adecuado en el centro educativo y cultural. Se considera lenguaje inadecuado el uso de groserías, doble sentido, agresiones verbales de carácter personal o de género. Lo anterior aplicable tanto de estudiante a estudiante, estudiante a docente, docente a estudiante o a cualquier miembro de la comunidad.
- c. Abstenerse de gritos que alteren el orden, insultos, vejaciones, humillaciones, hostigamiento a compañeros y personas que se encuentren en la Institución y en sus alrededores.
- d. No incurrir en actos que conlleven algún tipo de exhibicionismo de manera deliberada o actos que conlleven a faltas a la moral, al recato o al pudor.
- e. No incurrir en actos de difamación, ni actividades que comprometan la integridad, seguridad física, mental o emocional de algún miembro de la comunidad escolar; así como aquello que pudiera entorpecer las actividades docentes o cualquier actividad programada en la institución.

Responsable: <i>Victor Valerio Karina Elena</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)</i>
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

- f. Abstenerse de la alteración o falsificación de documentos y / o formatos escolares.
- g. Abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad sin consentimiento, no importando la relación de confianza que exista entre los involucrados, lo anterior con el fin de evitar malos entendidos, pérdidas, daños, alteraciones o agresiones.
- h. Evitar expresiones y actos de obscenidad (señas, dibujos y cualquier tipo de lenguaje corporal).
- i. Evitar las manifestaciones de vandalismo (rayar, grabar, pintar, escribir en los muros, puertas, ventanas, romper o atrofiar instalaciones u objetos institucionales).
- j. Queda prohibido jugar con balones, patines, patinetas, artefactos deportivos, dispositivos electrónicos, juegos de azar, apostar o realizar cualquier actividad física que no esté implementada por profesores o personal administrativo dentro de las aulas, pasillos, jardines y andadores.
- k. Se prohíbe hacer uso inadecuado del mobiliario, equipo electrónico e instalaciones de la institución (proyectores, mesas, sillas, bancas, etc).
- l. No usar aparatos y dispositivos electrónicos como equipos de cómputo personal (laptop), iPads, audífonos, bocinas portátiles, smartwatch, a menos que tenga un propósito educativo establecido por el docente a cargo. El uso de consolas de videojuegos queda prohibido.
- m. El uso del teléfono celular es estrictamente para fines de comunicación siempre y cuando el estudiante no se encuentre en actividades académicas. Los teléfonos celulares podrán ser utilizados siempre y cuando el docente de la materia lo solicite para alguna actividad escolar.
- n. El uso de dispositivos electrónicos, medios de comunicación, redes sociales, fotografías y mensajes para dañar, desacreditar o violentar la imagen institucional, o a cualquier miembro de la comunidad educativa queda estrictamente prohibido.
- o. Abstenerse de ingerir alimentos en el interior de las aulas, gimnasio, multiusos, o cualquier área institucional donde el espacio no sea diseñado para ello o fuera del horario establecido (recesos y convivios).
- p. Prepa UMAD no se hará responsable del extravío, olvido, descuido o falta de supervisión que cause desperfecto o pérdida de objetos personales, tales como: libros, libretas, carteras, joyería, ropa, calzado, dinero, mochilas, bolsos, aparatos electrónicos (reproductores de música, consolas de videojuegos, teléfonos celulares, laptops, iPod, cámaras fotográficas, tabletas, audífonos, etc.), ni ningún otro objeto personal que el alumno traiga a las instalaciones.
- q. Evitar manifestaciones afectivas que la dirección considere inapropiadas para el entorno escolar por su efusividad o naturaleza.
- r. Los estudiantes que no entren a clases o que incurran en faltas colectivas recibirán una sanción por parte de las autoridades competentes.
- s. Abstenerse de practicar toda actividad mercantilista, salvo aquellas permitidas por la Dirección.

Responsable: Victor Valerio Karina Elena	Autorizó: Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)	Revisó: Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

- t. Observar absoluta disciplina en las actividades académicas, cívicas, culturales y deportivas; dentro y fuera de la Institución.
- u. No portar, consumir, o comercializar tabaco, cigarros electrónicos, wax, bebidas energizantes, alcohólicas o alusivas a ellas, además de cualquier otro tipo de droga, estupefacientes o sustancias prohibidas por la ley en cualquier actividad escolar dentro o fuera de Prepa UMAD, así como en los alrededores de la misma.
- v. No portar armas, ni objetos punzocortantes en cualquier actividad escolar dentro o fuera de Prepa UMAD, así como en los alrededores de la misma.
- w. Cumplir con los reglamentos establecidos para cada clase, área o departamento.
- x. Participar asertivamente en el operativo “mochila segura”, cuando las autoridades correspondientes de Prepa UMAD lo consideren pertinente.
- y. Para que el seguro de accidentes escolares sea aplicable, los estudiantes, deben permanecer dentro de las instalaciones durante el horario de clase, para el caso del plantel Centro. En el caso del plantel Zavaleta, sólo es aplicable dentro de las instalaciones educativas, así como en el perímetro de movilidad (Instituto-UMAD) dentro del horario de clases evitando salir de la institución sin previa autorización de la dirección o asesores.
- z. Con el fin de mantener los más altos estándares de calidad académica en nuestra Institución, el alumnado deberá cumplir con las normas de honestidad académica en toda actividad que realicen. Esto incluye tareas, ejercicios, exámenes, proyectos, uso indebido de Inteligencia artificial (IA), funciones, aplicaciones o plataformas digitales y cualquier otra actividad académica. Entendiendo la honestidad académica como el no cometer ni fraude ni plagio.

CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD

ART 67.- Son causas especialmente graves de responsabilidad:

- a. La realización de actos que tiendan a destruir o menoscabar el patrimonio moral, cultural y material de la Institución o de cualquier persona de la comunidad ya sea de forma directa o por cualquier medio de publicación impresa o digital.
- b. Portar, consumir, o comercializar tabaco, cigarros electrónicos, wax, bebidas alcohólicas o alusivas a ellas, además de cualquier otro tipo de droga, estupefacientes o sustancias prohibidas por la ley en cualquier actividad escolar dentro o fuera de Prepa UMAD, así como en los alrededores de la misma. Es delito federal proporcionar o vender drogas, estupefacientes o

Responsable: Victor Valerio Karina Elena	Autorizó: Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)	Revisó: Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

sustancias prohibidas por la ley a miembros de la comunidad, en tal caso se procederá a la baja definitiva del alumno y se dará parte a la autoridad correspondiente.

- c. Portar armas de cualquier clase en los recintos de la institución, sus alrededores o en actividades escolares fuera de la misma.
- d. Abstenerse de falsificaciones de certificados, boletas, exámenes y documentos de la institución o aprovechar los propios, aunque sea imputable a terceros.
- e. El robo y maltrato de cualquier tipo de objeto ajeno.
- f. Presentarse a cualquier actividad escolar, ya sea dentro o fuera de la institución, en estado alcoholizado o con evidencia fehaciente de haber ingerido algún tipo de bebida alcohólica, o bajo efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante.
- g. Exhibición obscena de manera deliberada o actos que conllevan a faltas a la moral, al recato o al pudor.
- h. Insultos, vejaciones, agresiones, intimidaciones o amenazas a cualquier miembro de la comunidad escolar o a la institución y que sean realizadas ya sea de forma verbal, directa o por cualquier medio de publicación impresa o digital.
- i. Realizar publicaciones obscenas de cualquier miembro de la comunidad escolar que sean realizadas ya sea de forma directa o por cualquier medio de publicación impresa o digital.
- j. Hacer mal uso de los dispositivos electrónicos donde se vea afectada la integridad física, moral o emocional de terceros.
- k. Salirse del perímetro de movilidad en horario de clases, sin previa autorización de la dirección o asesores.
- l. Los padres de familia deberán cumplir con los lineamientos de ingreso y permanencia al plantel. Se considera falta grave cualquier acto de intromisión indebida, abuso o agresión verbal o física cometido por un padre, madre o tutor contra cualquier miembro de la Comunidad o las instalaciones de la escuela. El padre, madre o tutor perderá su derecho de ingreso a las instalaciones del plantel de forma temporal o definitiva, según la gravedad de la situación y a discreción de la Dirección.

SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN

ART 68.- Los estudiantes serán responsables particularmente, por el incumplimiento de las obligaciones que les señalen los reglamentos escolares y por los actos contra la disciplina y el orden escolar.

Responsable: Victor Valerio Karina Elena	Autorizó: Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)	Revisó: Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

PREPA UMAD	REGLAMENTO GENERAL EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Página 19 de 24
-------------------	--	--------------------

ART 69.- Los estudiantes que participen en desórdenes de la escuela o falten al respeto a los profesores o a cualquier miembro de la comunidad educativa serán sancionados según la gravedad de la falta.

ART 70.- Las sanciones se aplicarán en forma individual, independientemente de que la falta escolar sea cometida por los estudiantes en forma colectiva, y sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de la ley.

ART 71.- La dirección de Prepa UMAD y /o el comité de honor y justicia, dictará las sanciones respectivas, que pueden ser las siguientes de acuerdo con la gravedad de la falta, sin considerar a éstas como de aplicación en orden respectivo:

- a. Amonestación verbal.
- b. Trabajo reflexivo con Servicio Social en el área de Consejería Estudiantil.
- c. Suspensión activa para realizar trabajo administrativo o de apoyo, sin derecho a ser justificado, con lo que ello implique.
- d. Suspensión temporal de 1 a 3 días previo aviso al padre o tutor.
- e. Suspensión temporal de 4 a 5 días previo aviso al padre o tutor.
- f. Baja definitiva de Prepa UMAD, levantándose un acta administrativa, la cual se enviará a la DGB y a las instancias correspondientes, particularmente en los casos que se señalan como causas especialmente graves, especificadas en el artículo 67.
- g. Cualquier desperfecto o daño a bienes materiales, inmuebles de la institución, material o equipo de laboratorio, deberá ser repuesto con el bien material bajo las condiciones establecidas por la dirección, o en su caso cubrir el costo establecido por la Dirección Administrativa.
- h. La dirección, el departamento de asesores de Prepa UMAD y, el Comité de Honor y Justicia, aplicarán las sanciones no previstas en el presente reglamento.

ART 72.- En caso de suspensión por indisciplina, el alumno pierde derecho a la aplicación de exámenes, entrega de proyectos, tareas, etc. durante el periodo de suspensión, considerándose estos en el promedio evaluatorio.

COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

ART 73.- Las faltas contempladas en esta sección serán analizadas de forma particular por un Comité de Honor y Justicia constituido por personal de Prepa UMAD; el cual emitirá su resolutivo con base en los siguientes aspectos: la edad del alumno, la trayectoria académica y disciplinaria, así como de las evidencias presentadas y las condiciones en que se dio el hecho.

Responsable: <i>Victor Valerio Karina Elena</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)</i>
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

La sanción podrá ir desde la suspensión temporal con servicio social, hasta la baja definitiva. Como parte de la sanción el padre de familia se deberá involucrar en el seguimiento oportuno del cumplimiento a las indicaciones determinadas por el Comité. El resolutivo emitido por el Comité será inapelable. Mientras el Comité dictamina la resolución, el alumno quedará suspendido.

X. EXAMEN TOXICOLÓGICO

ART 74.- Durante el ciclo escolar se aplicará en forma aleatoria y obligatoria a los alumnos examen toxicológico en orina. Lo mismo se aplicará a aquellos estudiantes que se presenten a cualquier actividad escolar, ya sea dentro o fuera de la institución, en estado alcoholizado o con evidencia fehaciente de haber ingerido algún tipo de bebida alcohólica, o bajo efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante.

En caso de que el estudiante saliera positivo en el examen toxicológico se citará a los padres de familia para dar el informe y el protocolo para tal efecto.

PROTOCOLO EN CASO DE SALIR POSITIVO EN EL EXAMEN TOXICOLÓGICO

1. Citar a los padres de familia
2. En colaboración con los padres de familia, asesor de grupo, Departamento Psicopedagógico y Departamento de Consejería Escolar, se trabajará en la reflexión y concientización de riesgos en el uso de sustancias psicotrópicas.
3. El estudiante deberá asistir a sesiones de apoyo emocional con un terapeuta externo, después de tres sesiones deberá entregar el reporte a dirección de Prepa UMAD.
4. El estudiante será acreedor a una suspensión activa para realizar trabajo administrativo o de apoyo, sin derecho a ser justificado, con lo que ello implique.
5. En un tiempo considerable se volverá a realizar la prueba y en caso de salir positivo se iniciará el proceso disciplinario turnado al Comité de Honor y Justicia.

XI. POLÍTICA DE EQUIDAD GÉNERO

ART 75.- Toda situación, evento o experiencia de abuso de cualquier tipo o acoso sufrida por algún estudiante debe evitarse y sancionarse si ocurre dentro de la Institución o en actividades escolares, debe ser reportada a la brevedad posible, por el alumno, la familia o el personal que se enteró, a las

Responsable: <i>Victor Valerio Karina Elena</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)</i>
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

autoridades escolares para activar los protocolos de protección, apoyo y salvaguardar la integridad del estudiante.

XII. DOCUMENTACIÓN ESCOLAR

ART 76.- Los alumnos podrán solicitar en cualquier momento una constancia de estudios sin valor oficial, previo pago de derecho de expedición, la cual será entregada por el departamento escolar al siguiente día hábil de su solicitud.

ART 77.- En lo que se refiere a la emisión de historias académicas sólo tendrán validez las emitidas por Prepa UMAD y avaladas por la DGB, con firma del director y sello oficial.

ART 78.- Sólo tendrán reconocimiento oficial los certificados de estudios parciales y totales emitidos por la Prepa UMAD y avalados por la DGB con firma del director y sello oficial.

ART 79.- A los alumnos se les hará la entrega de una credencial que los acredite como alumnos inscritos al plantel y tendrá vigencia por el ciclo escolar lectivo. La reposición de la credencial tiene costo adicional.

ART 80.- Los documentos de baja del alumno o de término de estudios deberán ser solicitados por escrito a la dirección Prepa UMAD y en las fechas establecidas y serán entregados bajo la liberación de cualquier tipo de adeudo con la Institución.

Prepa UMAD entregará, en tiempo y forma la siguiente documentación:

- a. Historial académico
- b. Carta de buena conducta.
- c. Documentos oficiales (CURP, ACTA DE NACIMIENTO Y CERTIFICADO DE SECUNDARIA)

ART 81.- El certificado total de estudios será entregado en los términos marcados por la DGB. El certificado parcial de estudios será entregado 15 días después de haberlo solicitado, previo pago de derecho de expedición.

Responsable: Victor Valerio Karina Elena	Autorizó: Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)	Revisó: Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

XIII. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

ASPECTOS DE COMERCIALIZACIÓN

ART 83.- Los aspectos de comercialización del servicio educativo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares se apegarán a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de marzo de 1992 y se darán a conocer a los padres de familia en los meses de marzo o abril.

COLEGIATURAS, FORMAS Y PERÍODOS DE PAGO

ART 84.- Por el servicio educativo que presta Prepa UMAD se cobrará una cuota de inscripción al ciclo escolar y diez mensualidades, los pagos serán de acuerdo al calendario escolar, a partir del mes de septiembre y terminando en junio. Después de la fecha de pago mensual, se generará un recargo acumulable por cada mes de morosidad. Los alumnos que ingresan en el Semestre B, pagarán el proporcional respectivo de inscripción y cinco mensualidades.

ART 85.- Los pagos de colegiaturas, de inscripción y reinscripción, podrán ser efectuados en la caja escolar con tarjeta de débito, crédito o cheque. El pago en efectivo solamente podrá realizarse en ventanilla bancaria referenciada. También se pueden realizar los pagos vía transferencia electrónica.

ART 86.- El adeudo de tres o más colegiaturas por EL PADRE O TUTOR, libera a EL INSTITUTO de la obligación de continuar brindando el Servicio Educativo, debiéndose observar para ello lo dispuesto en el Acuerdo al Art.7 que establece las bases mínimas de información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los particulares, publicado en el DOF el 10 de marzo de 1992; por lo que EL PADRE O TUTOR, una vez que ha sido notificado, tendrá que liquidar el total del adeudo para que EL INSTITUTO pueda seguir brindando el servicio pactado en este contrato.

ART 87.- Para tener derecho al alta del semestre B es indispensable que esté cubierto el pago de colegiaturas hasta el mes de enero y de no tener ningún tipo de adeudo económico o material con la Institución. De no hacer lo anterior en tiempo y forma, el alumno no podrá ser dado de alta ante la DGB.

Responsable: <i>Victor Valerio Karina Elena</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)</i>
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	

PREPA UMAD	REGLAMENTO GENERAL EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Página 23 de 24
-------------------	--	--------------------

ART 88.- Los alumnos que tengan cualquier tipo de adeudo económico no podrán presentar exámenes, la regularización de pagos no da derecho a recuperar exámenes ya aplicados.

DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL

ART 89.- Para favorecer el tránsito de estudiantes dentro del Sistema Educativo Nacional a través del reconocimiento total de estudios que comprendan todas las unidades de aprendizaje curricular (UAC) cursadas en semestres intermedios completos y con el propósito de no perjudicar la trayectoria académica del estudiante, Prepa UMAD entregará al alumno la documentación oficial requerida para este efecto bajo la liberación de cualquier tipo de adeudo con la Institución.

TIPOS DE BAJAS DE LOS ALUMNOS.

ART 90- Las causas de baja contenidas en el presente reglamento son:

a. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

En caso de no entregar la documentación a la Institución requerida en tiempo y forma, no podrá realizarse la inscripción oficial del alumno y por lo tanto se procederá a la baja del mismo (ART 4, parte b).

b. **DISCIPLINARIO**

El Instituto podrá condicionar o negar la reinscripción a todo alumno que durante el ciclo escolar anterior haya observado una disciplina indebida a criterio de la Dirección de Bachillerato, previa notificación al alumno y a sus padres o tutores (Art 7).

Suspensión definitiva del Instituto, levantándose un acta administrativa, la cual se enviará a la DGB y a las instancias correspondientes, particularmente en los casos que se señalan como causas especialmente graves, especificadas en el artículo 67. (Art. 71 inciso f.).

c. **INCUMPLIMIENTO DE PAGO**

El incumplimiento de pago de 3 o más colegiaturas libera a la Institución de brindar el servicio educativo y la deslinda de las consecuencias que esto ocasione (Art. 86).

d. **ACADÉMICO**

Los alumnos no podrán ser promovidos para cursar el siguiente SEMESTRE si adeudan más de tres asignaturas después de los periodos de regularización intersemestral. (ART 5)

Responsable: <i>Victor Valerio Karina Elena</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)</i>
Fecha de revisión: 2026-05-13		Número de revisión: 01

CALENDARIO ESCOLAR

ART 90.- En cumplimiento a lo establecido por el programa de actividades escolares emitido por la DGB, Prepa UMAD se apegará al calendario establecido.

XIV. GENERAL

ART 91.- Las disposiciones y procesos operativos referentes a los ámbitos académicos, técnicos, administrativos y de seguridad e higiene, operables durante el tiempo de emergencia sanitaria se darán a conocer cuando la situación lo requiera.

ART 92.- En el caso de Prepa UMAD Zavaleta, para hacer uso de las instalaciones de Aqua Madero el estudiante y el padre o tutor asumen lo establecido en el Reglamento General de Aqua Madero.

ART 93- Cualquier asunto no previsto en el presente reglamento será determinado por la autoridad correspondiente y/o en base al Convenio de Servicio Educativo.

REGLAMENTO GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PREPA UMAD	
Fecha: ____/____/____	
Yo _____ (estudiante mayor de edad, padre o tutor) confirmo que he leído y estoy de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y me comprometo a su cabal cumplimiento en beneficio propio o en su caso del de mi hijo(a) estudiante del PREPA UMAD plantel _____ (escriba Centro o Zavaleta) y de la propia Institución.	
Nombre del estudiante _____	Grado: _____ Grupo: _____
<hr style="width: 20%; margin: auto;"/> Firma del Padre o Tutor	

Responsable: <i>Victor Valerio Karina Elena</i>	Autorizó: <i>Adriana Valderrábano (Centro) Eunice Cervantes (Zavaleta)</i>	Revisó: <i>Job César Romero Reyes (Rector del Sistema Madero)</i>
Fecha de revisión: 2026-05-13	Número de revisión: 01	